

**INFORME DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 31/2019, DE 9 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, en el marco del artículo 35 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y sus Comisiones, ha remitido para la formulación de observaciones el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.

En relación al mismo se realizan las siguientes consideraciones:

- Disposición transitoria única. Conciertos vigentes.

Esta disposición señala que los conciertos vigentes a la fecha de aprobación del proyecto ajustarán automáticamente su duración a diez años de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.1 del Decreto 31/2019, de 9 de abril, salvo renuncia expresa de su titular.

Para una mayor seguridad jurídica, se sugiere se concrete el procedimiento de renuncia a la extensión de la duración del concierto que establece el proyecto normativo.

En Madrid a fecha de firma.
El Secretario General Técnico,
por suplencia (Orden de 14 de diciembre de 2020),
la Subdirectora General de Régimen Jurídico
y Desarrollo Normativo,

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud

